

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULADE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ESCUELA RAMÓN FREIRE

Cancelación de la matrícula: Ante una Falta grave, la escuela no renueva la matrícula para el año próximo al estudiante. Para esto el docente debe exponer el caso a Dirección y Convivencia Escolar acompañado de la hoja de vida del alumno, en donde estén explicadas las faltas y las medidas formativas que se adoptaron frente al incumplimiento del manual de Convivencia Escolar, con los debidos procesos.

En los casos de los alumnos de 8° año básico se aplicará la suspensión con trabajo pedagógico, en vez de no renovación de matrícula. Esta suspensión tiene como máximo 5 días hábiles, renovable una vez.

La Expulsión es un recurso que consiste en cancelar la matrícula de manera inmediata a aquellos alumnos que incurran en faltas gravísimas, atenten contra la integridad física y psicológica del propio estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa y que sean consideradas motivo de expulsión. Protocolo

Se dará aviso al apoderado por medio de una carta de cancelación de matrícula, entregada en una entrevista personal, esta facultad le compete exclusivamente al Director, quien debe comunicarla por escrito al apoderado, al sostenedor y a la Superintendencia, en un plazo que no exceda los 5 días de ocurrido los hechos.

Casos en que se procederá a la Expulsión:

- *Robar dentro de las dependencias de la escuela y fuera de ella usando uniforme escolar. (falta grave nº1) pag. 32
- *Utilizar lenguaje grosero, ofensivo y proferir insultos a compañeros(as), docentes y personal del establecimiento; durante la hora de clases, en los recreos y en la vía pública.(falta grave nº2) pag. 32
- *Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, docentes y personal del establecimiento, durante la hora de clases, en los recreos y en la vía pública.(falta grave nº 4) pag.33

- *Actuar de manera explosiva, perdiendo el control, lanzando objetos o poniendo en peligro la integridad de sí mismo y de los demás.(falta grave nº6)pag.33
- * Amenazar a docentes, compañeros o personal del establecimiento.(falta grave nº8)pag. 33
- *Pelear dentro de las dependencias de la escuela y fuera de ella usando el uniforme de la escuela.(falta grave nº 10) pag. 33
- * Lanzar objetos que puedan provocar algún daño a las personas o inmueble dentro de la sala de clases y dependencias de la escuela. (falta grave nº 11)pag. 33
- *Falsificación de documentos tales como: justificativos, notas y firmas de sus apoderados para efectos de engañar a terceras personas.(falta grave nº 13) pag.33
- *Ingresar bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o consumo al interior del establecimiento y fuera de éste usando uniforme escolar.(falta grave nº 15)pag. 33
 - *Causar daños intencionales y reiterados al mobiliario y dependencias del colegio.(falta grave nº 16) pag.33
 - * Utilizar medios tecnológicos y redes sociales para agredir psicológicamente a compañeros(as), apoderados(as), docentes, directivos y personal del establecimiento.(falta grave nº 17) pag.33
- * Portar y/o consumir drogas al interior del establecimiento o fuera de él con un(falta grave nº 18) pag. 33
 - * Portar armas (blanca o fuego) u otros elementos que pongan en riesgo a la comunidad escolar. (falta grave nº 19) pag. 34
 - *Impedir la ejecución de clases con actitudes desafiantes que implican ausencia total de respeto (hacia el docente y compañeros(as)), perjudicando clima de aprendizaje. (falta grave nº20) pag 34.



Apelación a las medidas de Cancelación de la matrícula y expulsión.

EN CASO DE FALTA GRAVE, SE EJECUTARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES DE CARÁCTER FORMATIVO

- 1. Compromiso y acuerdo apoderados Deberá concurrir a la escuela para tomar conocimiento sobre la falta de su pupilo(a) y firmar un compromiso (ficha de entrevista apoderado). En esta reunión, dependiendo de la situación, se aplicarán las siguientes acciones:
- a) Derivación de especialista.
- b) Suspensión de clases.
- c) Entrevista con la directora Nelly Milla.
- 2. Aplicación de sanciones formativas Son acciones respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Se aplicarán las siguientes acciones formativas:
- a) Servicio Comunitario Invitar al apoderado y alumno a restaurar o limpiar los daños causados. Promover buenas acciones mediante volantes y diario mural. Invitar al apoderado a dar charlas de sana convivencia en curso y si lo amerita en acto cívico del día lunes hacer alusión a tema sana convivencia.
- b) Pedagógico Redactar y elaborar material didáctico. Ayudante pedagógico

En caso que el estudiante y su apoderado no cumpla con su compromiso o las acciones formativas, se revisan los casos con detenimiento para aplicar las siguientes acciones:

- a) Condicionalidad
- b) Cancelación de Matrícula.

Apelaciones

La instancia de apelación es un derecho de los alumnos y alumnas, así como de los padres, madres y apoderados (as) para solicitar al colegio la posibilidad de reconsiderar la o las medidas adoptadas.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- . a) Quién debe apelar El apoderado deberá elevar una solicitud escrita y acompañar los documentos que correspondan.
- b) Ante quién se debe apelar Deberá dirigir su nota, por escrito a la Directora y Consejo de Profesores del establecimiento educacional.
- . c) Plazos para apelar
- . d) Se debe apelar al quinto día hábil de aplicada la sanción por el Establecimiento educacional .
- . e) Plazos para responder

La Directora y consejo de profesores tienen un plazo máximo de 15 días hábiles para responder .

f) Quién debe responder La Directora, incluido el Consejo de Profesores del establecimiento educacional.

Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

ESCUELA BÁSICA No 897 "RAMÓN FREIRE"

Avda. México No 260. Recoleta escuelarfreire@vtr.net.